



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN, CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL AÑO 2019

En León a 18 de Noviembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte **D. Javier Vega Corrales** con DNI 09.737.497-X en calidad de Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio e Industria de León**, con NIF: **Q2473001B**

De otra parte **D^a Susana Travesí Lobato**, con DNI 09802389-L, en calidad de **Concejala Delegada de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de León** bajo nombramiento por Decreto de Alcaldía de fecha 16/06/2015, sito en la C/Ordoño II, 10 de León, con CIF P-2409100-A.

Ambos se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN:

I) Que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

II). Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se ajustarán a lo dispuesto en esta Ley y a las normas de desarrollo que se dicten por la Administración General del Estado o por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades. La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, considerando en este sentido, que la labor que realiza la Cámara Oficial de Industria y Comercio de León, es de interés público.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que en las Bases de ejecución del Presupuesto para 2019 consta la siguiente subvención nominativa:

CONVENIO CÁMARA COMERCIO LUCES NAVIDAD: 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 05.33800.47904

VI) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto, **colaborar de forma conjunta en los gastos de gestión, alquiler e instalación de iluminación Navideña para el año 2019, incluyendo la parte correspondiente del periodo navideño 2018-2019, así como el periodo navideño 2019-2020** en las calles de León, para conseguir su dinamización, durante el periodo navideño.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de León, se compromete a aportar la cantidad máxima de 30.000 euros previamente consignadas en la aplicación 05.33800. 47904 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2019, así como a la instalación de las luminarias y la asunción del coste derivado del consumo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 de la Ordenanza General de subvenciones, y atendiendo al especial interés público de la actividad objeto de Convenio, se aportará el 100% de los gastos que se generen en relación con el objeto del Convenio, con el límite de 30.000 euros.

La aportación de dicha cantidad se hará efectiva una vez se apruebe la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en el presente Convenio

TERCERA.- Obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León:

- 1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede, mediante la elección y alquiler de las luminarias así como la determinación de los puntos de la ciudad donde se ubicarán.
- 2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada.
- 3. Si el beneficiario carece de medios para la realización por sí misma de las actividades realizadas, se autoriza la subcontratación de las mismas, hasta un máximo del 100% de su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. En la promoción o difusión pública de las actividades a realizar con posterioridad a la firma del Convenio, así como en la edición de material promocional impreso, deberá figurar siempre que sea posible, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León

5.- Justificar la aplicación de los fondos, pudiendo presentar la justificación hasta el día 29 de noviembre de 2019 inclusive, y debiendo contener la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa, en la que se incluyan los materiales promocionales o publicitarios y en los que figure, en aquellos realizados con posterioridad a la firma del Convenio y siempre que sea posible, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, señalando de forma expresa que el coste de adquisición de los gastos subvencionados, no ha sido superior al valor de mercado, tal y como establece el art.31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3.- Relación en la que se enumeren las facturas originales, o documentos justificativos de los gastos realizados.

4.- Facturas originales emitidas por terceros, o documentos justificativos de los gastos realizados, no admitiéndose facturas emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, y debiendo las facturas reunir los siguientes requisitos:

Deberán, ser originales, con sello y firma de la empresa, así como con la denominación de pagado, y en su defecto acreditación del movimiento o transferencia bancaria que acredite dicho pago, y en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:

- Número de factura.
- Nombre y Apellidos o razón social.
- Número o Código de Identificación Fiscal.
- Dirección (calle, número y localidad).

En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

5.-Certificados en vigor en los que se acredite la inexistencia de deudas con la AEAT, la Seguridad Social, y la Hacienda Municipal.

Hay que señalar que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa vigente en materia de contratación, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente Convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente acordadas y derivadas de este Convenio. Cada entidad responderá del personal adscrito a la misma que participe en la ejecución de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio, sin que se establezca relación laboral alguna con la otra entidad. Igualmente, cada entidad responderá de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, eximiendo de responsabilidad a la otra entidad.

CUARTA.- Vigencia del convenio y seguimiento

El presente Convenio financiará gastos originados en relación con el objeto del Convenio, hasta la fecha límite de justificación del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, mantendrán reuniones periódicas de coordinación en cuanto a la ejecución de actividades.

QUINTA.- Resolución del convenio

Son causas de resolución, sin perjuicio de lo que establezca la normativa vigente:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del mismo.

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

SEXTA.- Naturaleza, legislación aplicable y Jurisdicción.

El presente convenio se rige en primer lugar por las estipulaciones en él contenidas, así como por el resto de normas de derecho administrativo aplicables, incluyéndose la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa de desarrollo o que le sea de aplicación.

La modificación de las estipulaciones del presente Convenio deberá seguir el mismo procedimiento, que el utilizado para su aprobación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, comprometiéndose las partes firmantes a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran surgir y las cuestiones litigiosas en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fuero en el municipio de León.

Para que así conste y en prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio de autorización por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.



D.^a Susana Travesí Lobato
Concejal Delegada
Promoción Económica


